

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN CELEBRADA EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024	BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2024ko ABUZTUAREN 2koa
--	--

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de Barañain / Barañaingo Udaletxea

Fecha / Eguna:

29 de agosto de 2024 / 2024ko abuztuaren 29a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024.	<u>LEHENENGOA.- 2024ko UZTAILAren 23ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIE, ONESTEA.</u>
---	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:05)

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:00:12)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

SEGUNDO. – APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.	<u>BIGARRENA.- ONESTEA 2023 EKITALDIARI DAGOKION BARAÑAINGO UDALAREN KONTU OROKORRA.</u>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Durante el debate de este punto del orden del día, siendo las 10 horas y 15 minutos, se incorporan a la sesión don José Luis Ruiz Martínez y doña Fátima Sesma Vallés, concejal y concejala del grupo municipal UPN.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:44)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP) y 6 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, Contigo Zurekin y Geroa Bai).

Votación / Bozketa (00:28:43)

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2024, se informó favorablemente el expediente de la Cuenta General correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

El expediente ha estado expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios desde el día 12 de julio al 5 de agosto de 2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones u observaciones.

Una vez informada favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento por la Comisión Especial de Cuentas, habiendo estado expuesta al público mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, sin que se haya presentado reclamaciones, la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas celebrada el día 22 de agosto de 2024 dictaminó elevar al Pleno la Cuenta General del Ayuntamiento para su aprobación.

SE ACUERDA:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barañáin correspondiente al ejercicio de 2023 comprensiva de las cuentas del Ayuntamiento de Barañáin, de la Escuela de música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak indicando que dicha aprobación se efectúa de conformidad con la documentación técnica debidamente diligenciada y obrante en el expediente como Anexo I.

Segundo.- Proceder, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, a la remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Intervención al objeto de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el expositivo anterior e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar las cuentas aprobadas junto con la documentación adjunta en el portal de transparencia de la página Web del Ayuntamiento de Barañáin.

<p>TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2024 MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTADOS.</p>	<p>HIRUGARRENA.- 17/2024 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. APARTEKO KREDITUA GAITZEA UKITUTAKO BALIABIDEEK ERAGINDAKO DIRUZAINZAKO GELDIKINAREKIN FINANTZATUTA.</p>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:29:28)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 16 votos a favor (grupos municipales UPN, EH Bildu, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP) y 1 abstención (grupo municipal Contigo Zurekin).

Votación / Bozketa (00:42:54)

Vista convocatoria para Entidades Locales para la reforma de instalaciones deportivas, regulada por la Orden Foral 65E/2024, de 20 de Mayo, de la Consejera de Cultura, deporte y Turismo y Resolución 394E/2024, de 5 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, donde se resuelve dicha convocatoria, habiendo resultado adjudicatario el Ayuntamiento de Barañain de subvención por un importe 7.767,54€.

Visto que por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 17/2024 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por recursos afectados por importe de 50.000,00 euros para acometer una actuación parcial sobre la cubierta del polideportivo municipal.

Visto informe de intervención de fecha 20 de agosto de 2024 y de secretaría municipal de 26 de agosto de 2024.

*Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de créditos extraordinarios, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 17/2024 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para acometer una actuación parcial sobre la cubierta de polideportivo municipal.

GASTOS

Crédito extraordinario

Partida presupuestaria	Denominación	Propuesta
61 34201 62200	Inversiones en instalaciones deportivas	50.000,00
	Total	50.000,00

FINANCIACIÓN

Código	Denominación	Propuesta
8701002	Remanente de tesorería por recursos afectados	50.000,00
	Total	50.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2024 MEDIANTE HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	LAUGARRENA.- 18/2024 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. KREDITU GEHIGARRIA GAITZEA GASTU OROKORRETARAKO DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTA.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(00:43:08\)](#)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:48:39)

Visto informe jurídico de la secretaria de fecha 14 de agosto de 2024 sobre “Modificación de proyecto de obras de la envolvente, aerotermia y filtraciones de la Casa Consistorial y modificación del objeto de licitación del mismo que detalla que tras dos licitaciones desiertas se concluyó por la mesa de contratación que era necesario subir el valor estimado del contrato por la falta de rentabilidad de la obra debido al desfase de los precios. Por ello, se solicitó a “Luz y Espacio”, la empresa adjudicataria del proyecto y dirección de obra, la modificación del proyecto para ajustar el presupuesto a los precios actuales.

Visto que por la comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada 22 de agosto de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 18/2024 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 300.000,00 euros para dotar de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes a la inversión de la nueva envolvente de la Casa Consistorial..

Visto informe de intervención de fecha 19 de agosto de 2024 y de secretaría municipal de 26 de agosto de 2024.

*Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de créditos extraordinarios, **SE ACUERDA:***

***Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 18/2024 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para dotar de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes a la inversión de la nueva envolvente de la Casa Consistorial.*

GASTOS

Suplemento de crédito

Partida presupuestaria	Denominación	Propuesta
61 92006 63200	Inversión envolvente Casa Consistorial	290.000,00
61 92006 63201	Inversión Reparación Filtraciones C. Consistorial	10.000,00
	Total	300.000,00

FINANCIACIÓN

Código	Denominación	Propuesta
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	300.000,00
	Total	300.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2024 EN EL PRESUPUESTO PARA 2024, CLUB JUBILADOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS POR LA EXISTENCIA DE RECURSOS AFECTADOS.	BOSGARRENA.- 19/2024 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, 2024. URTERAKO AURREKONTUAN. JUBILATUEN KLUBA. DIRUZAINZAKO GERAKINEKIN FINANTZATUTAKO KREDITU GEHIGARRIA GASTU OROKKORRETARAKO, ERAGINDAKO BALIABIDEAK EGOTEAGATIK.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:48:45)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozqueta (00:54:49)

Visto que, por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 22 de agosto de 2024 se dictaminó favorablemente la modificación presupuestaria 19/2024 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado por con remanente de tesorería para gastos generales por la existencia de recursos afectados de 10.000,00 euros para realizar obras de actualización y adecuación en los dos clubs de jubilados de Barañáin, "Entrevientos" y "Caimito".

Visto que las actuaciones a financiar son las correspondientes a dos de las subvenciones nominativas correspondientes a las cuatro enmiendas de los Presupuestos Generales de Navarra 2024 del Ayuntamiento de Barañáin, 45.000,00 euros para el Club de Jubilados "Caimito" y 30.000,00 euros para el Club de Jubilados "Entrevientos".

Visto el informe del arquitecto municipal U-ARQ-2024.194 se recoge que el coste de las obras es superior a la subvención recibida para tal fin, en concreto, 6.800,00 euros más. Por lo tanto, es necesario tramitar un suplemento de crédito para cubrir este incremento de coste y posibles imprevistos. Desde el área de intervención se propone que el importe de dicho suplemento de crédito sea de 10.000,00 euros.

Visto informe de intervención de fecha 19 de agosto de 2024 e informe jurídico de Secretaría Municipal de fecha 26 de agosto de 2024.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria número 19/2024 consistente en habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales por recursos afectados por importe de 10.000,00 euros, destinado a dotar de crédito suficiente a las partidas que se detallan a continuación para realizar obras de actualización y adecuación en los dos clubs de jubilados de Barañáin, "Entrevientos" y "Caimito".

GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Código			Denominación	Importe
Orgánico	Funcional	Económico		
61	33701	62200	Inversiones en Club de jubilados	10.000,00
				10.000,00

FINANCIACION

Código Económico	Denominación	Propuesta
8701002	Remanente de tesorería para gastos por la existencia de recursos afectados.	10.000,00
Total		10.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y Urbanismo.*

SEXTO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.2.1 DE LA UE2 DEL PLAN DEL SEÑORÍO DE EULZA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA CATASTRAL 90 DEL POLÍGONO 1 DE BARAÑÁIN, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL HIGH INNOVATION MIRAMADRID S.L.	SEIGARRENA.- EULTZAKO JAURERRIAREN PLANAREN 2Euko 1.2.1 PARTZELAREN XEHETASUN-AZTERKETA BEHIN BETIKO ONESTEA, HIGH INNOVATION MIRAMADRID S.L. MERKATARITZA-SOZIETATEAK SUSTATUTAKO BARAÑAINGO 1. POLIGONOKO 90. KATASTRO-PARTZELARI DAGOKIONA.
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:54:56)*

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP) y 5 abstenciones (grupos municipales EH Bildu y Contigo Zurekin).

Votación / *Bozketa (01:01:48)*

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle de parcela 1.2.1 de la UE2 del Plan del Señorío de Eulza promovido por High Innovation Miramadrid S.L. y visto que mediante Resolución de Alcaldía número 411/2024 de fecha 10 de abril de 2024 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el en el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de fecha 16 de mayo de 2024, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido, con fecha 11 de junio de 2024 se han presentado alegaciones por AEDAS HOMES OPCO SLU y que posteriormente se ha desistido de las mismas con fecha 9 de julio de 2024.

Vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de la Comunidad Foral de Navarra , y que reúne la documentación a que se refiere el artículo 63 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-; en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, y visto asimismo Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de urbanismo, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del [artículo 22.2.c\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **SE ACUERDA**, por mayoría absoluta:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela 1.2.1 de la UE2 del Plan del Señorío de Eulza, correspondiente a la parcela catastral 90 del polígono 1 de Barañáin, promovido por la mercantil High Innovation Miramadrid S.L.

Segundo.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra , comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la [Ley Foral 6/1990](#), de 2 de julio, de la Administración Local de **Navarra** ([art. 72.4 TRLFOTU](#)), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el [artículo 5.2.b\)](#) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento

de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al área de Urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra .

SÉPTIMO. - FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DE LAS PARCELAS 143 Y 156 DEL POLÍGONO 1 QUE EL AYUNTAMIENTO CEDIÓ GRATUITAMENTE A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017.	ZAZPIGARRENA.- UDALAK IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEARI 2017ko MAIATZAREN 25eko OSOKO BILKURAREN ERABAKIAREN BIDEZ DOAN LAGA ZIZKION 1. POLIGONOKO 143 ETA 156 LURZATIAK ITZULTZEKO PROZEDURAREN AMAIERA.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:02:05)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (01:08:00)

Visto que por la Comisión informativa de Urbanismo, en sesión celebrada en el día 22 de agosto de 2024 se dictaminó favorablemente elevar al pleno la finalización del procedimiento de reversión de las parcelas 143 y 156 del Polígono 1 que el Ayuntamiento de Barañáin cedió gratuitamente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Mediante acuerdo de 21 de diciembre de 2023 el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin aprobó el inicio del proceso de reversión de las parcelas municipales 143 y 156 del polígono 1 del término municipal de Barañáin, que el Ayuntamiento cedió a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante acuerdo de pleno de 25 de mayo de 2017, concediendo a dicha entidad un periodo de audiencia de 15 días a partir de la notificación del acuerdo.

La notificación fue recogida por la entidad el día 2 de enero de 2024.

Con fecha 23 de enero de 2024 se registró la resolución 39/2024 del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante la que se muestra la conformidad de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto a la reversión de la cesión de uso realizada por el Ayuntamiento de Barañáin de las parcelas 143 y 156 del polígono 1 de Barañáin. Se adjunta igualmente el informe del Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. en el que se recogen las siguientes observaciones al acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 21 de diciembre de 2023 en relación a las parcelas 143 y 156:

- No sólo no se han producido desperfectos en las parcelas sino todo lo contrario, dado que en 2018 se realizaron inversiones significativas para su adecuación pública como áreas de esparcimiento para el disfrute de los vecinos de Barañáin.
- A partir de esta fecha las dos parcelas, alrededor de 1 Ha, no serán conservadas ni mantenidas por los servicios de jardinería adscritos al Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, quedando sólo sujeto a mantenimiento de este servicio la integridad del paseo fluvial (firme y alumbrado) que discurre por el perímetro.

Visto informe de fecha 8 de diciembre de 2023. emitido por el Técnico Municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Barañáin en el que se informa

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de diciembre de 2023 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, **SE ACUERDA**, por mayoría absoluta:

Primero.- Finalizar el procedimiento de reversión de las parcelas 143 y 156 del polígono 1 que el Ayuntamiento cedido gratuitamente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante acuerdo del Pleno de fecha 25 de mayo de 2017 para su destino para :

- Un área de esparcimiento canino(vallado para delimitar la zona de estancia, con unos bancos, una fuente y una pequeña zona cubierta).
- Un baño autolimpiable para la gente que circula por la zona

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y trasladarlo al Área de Urbanismo a los efectos oportunos.

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	ZORTZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 789/2024 a 841/2024. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 20E/2024 de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, 182E/2024, del Director General de Administración local y Despoblación, 140E/2024, de la Directora General de Persona e Infraestructuras, 348E/2024, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, 174E/2024, del director general de Administración Local y Despoblación, 337/2024, del Director General de Educación, 401/2024, del director general de Administración Local y Despoblación, 284/2024, del director general de Formación Profesional, Digitalización y Recursos Educativos, de la resolución de la Secretaría General de agenda urbana y vivienda y de la resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 810 y 821.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 801, 802, 803, 804, 812, 821 y 826.

El grupo municipal Contigo Zurekin, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 802, 803, 804, 805, 810, 140E, 174E, 337 y resolución de la Secretaría General de agenda urbana y vivienda.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 812 y 337.

NOVENO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	<u>BEDERATZIGARRENA.- TOKIKO</u> GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2024 y de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2024.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:08:05)

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	<u>HAMARGARRENA.- GALDERAK ETA</u> ESKAERAK.
------------------------------------	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:08:16)

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 23 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la secretaria de que certifico.